



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado N° 05001-31-10-001-2021-00548-00

Se agrega al expediente el concepto emitido por el Procurador de Familia adscrito al despacho, con respecto a la entrevista realizada por la Asistente Social al adolescente A.F.V.M., y al equipo psicosocial del programa Amaras- Homo, que tiene a su cargo el proceso terapéutico.

Teniendo en cuenta dicho concepto, y las manifestaciones de la Trabajadora Social y Psicóloga, en la entrevista, la cual reposa en el expediente, encuentra este despacho que por el momento no es viable y prudente el egreso del adolescente a su medio familiar, pues se evidencia que A.F.V.M, no ha logrado las metas en su proceso terapéutico, para el egreso a su entorno familiar y social, y si bien, el adolescente ha superado los 18 meses, está situación no es motivo para el egreso de la institución, pues, prevalece el intereses superior y la garantía y protección de sus derechos, la integridad física, mental y emocional, como bien lo reafirma el Procurador de Familia.

Notifíquese el presenta auto a través de correo electrónico al equipo psicosocial del programa Amaras- Homo y a la progenitora del adolescente señora Diana Patricia Murillo Perea.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d080028c6fce245a37e4843f21373df769fe96a4a4901f47f466a722525f9cf**
Documento generado en 13/12/2023 04:58:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>